NOTA DNCP/DNC/N° 20538/2016

Asunción, 27 de Julio de 2016

Señor
Lic. Ariel Unzain, Responsable
Unidad Operativa de Contrataciones
Facultad de Ingeniería Agronómica
Universidad Nacional del Este.
Presente:

REFERENCIA: EXP. N° 319258 INGRESADO AL SICP (26/07/16) – CONTRATACIÓN DIRECTA PARA "RECAGRA DE EXTINTORES DE INCENDIO" - ID N° 314935.-

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Previa verificación de la Adenda N° 01 remitida a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas, observamos inconsistencia entre la forma de aceptación de la garantía de mantenimiento de ofertas establecida en el punto 15 de la carta de invitación (declaración jurada) y la establecida en el sistema SICP (póliza), sugerimos a la convocante verificar esta observación.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Ninibeth Pesoa
Dpto. de Contratación Directa

Lic. Ruth Mendoza
Jefa de Contratación Directa

P.O. Lic. Gabriela Ubaldi
Sra. Encargada SBE - DNCP
Coordinadora de Control

DNC/CD/NP